

Lima, 21 de diciembre de 2019

PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO DE URGENCIA N° 030-2019 (20.12.2019)  <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP II)</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II), devengados hasta el 31 de diciembre del 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad.</p> <p>El presente Decreto de Urgencia tiene como finalidad proteger a los trabajadores a fin que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 197-2019-PCM (20.12.2019)  <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Declaran días no laborables en el sector público a nivel nacional</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Declaran los siguientes días no laborables para el sector público, a nivel nacional :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunes 27 de julio de 2020.</li> <li>• Viernes 09 de octubre de 2020.</li> <li>• Jueves 31 de diciembre de 2020.</li> </ul> <p>La horas dejadas de laborar durante los días no laborables, serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2019-EF/50.01 (19.12.2019) <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Establecen Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2020 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Establecieron la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2020 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 150 114 722 280,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los montos de la PCA a nivel de Pliego se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>). La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 031-2019-VIVIENDA (21.12.2019) <a href="#">DESCARGAR</a></p>	<p>Decreto supremo que modifica el Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-VIVIENDA y modificatoria</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se modificó al Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N°30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 015-2019-VIVIENDA, lo siguiente .:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incorporó un cuarto párrafo al numeral 4.1. del artículo 4.</li> <li>• Se modificó el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9.</li> <li>• Se incorporó la Quinta Disposición Complementaria Final.</li> <li>• Se derogó el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4.</li> </ul>
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>

<p>Ordenanza N° 2204 (13.12.2019)</p>	<p>Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Lurín aprobado por Ordenanza N° 1117</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<p>Aprobaron la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Lurín, aprobado mediante Ordenanza N° 1117, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2008, de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 31,074.42 m2 (según memoria de la solicitud donde consideran la afectación vial) que forma parte de un área mayor de 35,880.00 m2, inscrito en las Partidas N° 42194867 y 42242950, ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km, 24.875 al KM. 25, FRENTE A “Lomo de Corvina Zona Conchán”, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.</p>
<p>Ordenanza N° 2205 (13.12.2019)</p>	<p>Aprueban la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<p>Aprobaron la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2008, y Ordenanza N° 1651-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2013, de Zona de Recreación Pública (ZRP) y Otros Usos (OU) a Industria Liviana (I2), para el predio de 426,762.36 m2 inscrito en la Partida N° 13720510, denominado Área 1 a la altura del Km 2+00 de la Av. Lomas de Carabayllo, Distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.</p>
<p>Ordenanza N° 2206 (13.12.2019)</p>	<p>Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo aprobado por Ordenanza N° 1105-MML y 1651-MML</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<p>Aprobaron la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Carabayllo, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2008, y Ordenanza N° 1651-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2013, de Zona de Recreación Pública (ZRP) y Otros Usos (OU) a Industria Liviana (I2), para el inmueble de 55,201.14 m2 inscrito en la Partida N° 13720511, denominado Área 2 a la altura del Km 2+00 de la Av. Lomas de Carabayllo, Distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.</p>